



901
DECRETO EXENTO N° 229 .-/

SUMARIO ADMINISTRATIVO
ANGOL,

18 MAR. 2016

VISTOS:

- a) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Ley 19.070 que Refunde, Coordina y Sistematiza el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- d) La Ley 18.883 Art. 127 al 143 en razón de sumarios administrativos.
- e) Ordinario N° 017, de fecha 17.03.2016, del Director del CEIA "ANTONIO ACEVEDO HERNÁNDEZ" Sr. Humberto Paredes Montoya, que informa situación ocurrida al interior del Establecimiento, con el funcionario "Luis García Ramos";
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

RESUELVO:

- 1.- INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de Don Luis García Ramos, Auxiliar del CEIA "ANTONIO ACEVEDO HERNÁNDEZ", a objeto de esclarecer los hechos descritos en visto e), establecer responsabilidades administrativas y eventualmente aplicar las medidas si correspondiere.
- 2.- Designase Fiscal al Sr. Jaime Abarzúa Quijada, Profesional Abogado de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JGS/PUP/fmc.-

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal (2)/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ Establecimiento/



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL